



CONTRATO NÚMERO 024-2015-LPF

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA UADY”, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, MAESTRO EN IMPUESTOS MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR, Y POR LA OTRA PARTE, ROCKETERÍAS DISTRIBUIDORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR EL INGENIERO GABRIEL ALEJANDRO BARBOSA CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

DE “LA UADY”:

1. Que es una institución pública, de enseñanza superior, autónoma por Ley, descentralizada del Estado, con plena capacidad, personalidad jurídica y patrimonio propios, que se rige por su Ley Orgánica contenida en el Decreto número 257, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado con fecha 31 de agosto de 1984 y que tiene por finalidades, educar, generar el conocimiento y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, como establecen los artículos 1 y 3 de su Ley Orgánica;
2. Que el Maestro en Impuestos Manuel de Jesús Escoffié Aguilar, Director General de Finanzas y Administración, en su carácter de apoderado general, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, lo cual acredita con la escritura pública número cuarenta y nueve de fecha veintisiete de marzo del año dos mil quince, otorgada en esta ciudad ante la fe de la Maestra en Derecho Melba Rosa Peniche Peniche, titular de la Notaría Pública número Noventa y Cinco del Estado de Yucatán;
3. Que señala como domicilio para efectos del presente contrato, el siguiente: predio número 491-A. de la calle 60 con 57, Edificio Central, Código Postal 97000, Mérida, Yucatán, México; y
4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UAY8409012S1.

DE “EL PROVEEDOR”:

1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida por escritura pública número noventa y siete, de fecha nueve de marzo del año de mil novecientos noventa y dos, otorgada en esta ciudad de Mérida, ante la fe del Abogado Joaquín Rodríguez de la Gala y de Regil, titular de la Notaría Pública número Cincuenta y Siete del Estado de Yucatán, inscrita bajo el número 1667, partida 1ª., a folios 267 del tomo 34 volumen M del Libro Primero del Registro de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Estado de Yucatán, con fecha once de mayo del año de mil novecientos noventa y dos;



2. Que el compareciente Ingeniero Gabriel Alejandro Barbosa Calderón, en su carácter de Administrador Único de la sociedad, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, nombramiento que consta en la escritura constitutiva de la sociedad relacionada en la declaración anterior y cuyo cargo le fue ratificado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada con fecha veintiocho de junio del año dos mil nueve, habiéndose protocolizado el Acta de Asamblea en escritura pública número Cuatrocientos Veintinueve de fecha veintinueve de junio del año dos mil nueve, otorgada en esta ciudad de Mérida, ante la fe del Abogado Gonzalo Enrique Irabién Arcovedo, titular de la Notaría Pública número Setenta y Siete del Estado de Yucatán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de dicho Estado, en el Folio Mercantil Electrónico 2481 - 1, con fecha cinco de agosto del mismo año dos mil nueve;
3. Que su domicilio fiscal es: calle 21 número 802 por 64, de la colonia Jardines de Mérida, Código Postal 97135, Mérida, Yucatán, México; y
4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: RDI920309NA6.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” vende y, en consecuencia, conviene en entregar a “**LA UADY**”, los siguientes (5) equipos adquiridos en la **Licitación Pública Internacional Abierta Número LA-931056978-I3-2015**, relativa a **Mobiliario y Equipo**:

| PARTIDA | CANT. | ARTICULO | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
|---------|-------|---|-----------------|-------------|
| 36 | 2 | Micrófono con base marca SKP modelo PRO 58XLR 5102356 . Características: Micrófono de desempeño intermedio con base incluida. Micrófono de desempeño intermedio, dinámico, unidireccional (cardioide), para hablar muy próximo al micrófono, con respuesta de frecuencia en un rango de 100 a 7000 Hz, impedancia de 170 ohms y niveles de salida de -61,5 dBV/Pa (0,84 mV): 1 Pa = 94 dB NPS; -41,5 dB (8,4 mV): 0 dB = 1 V/100 microbares. Debe incluir base para sostener el micrófono. GARANTÍA: 1 AÑO. | \$ 550.00 | \$ 1,100.00 |
| 40 | 1 | Cámara fotográfica con wi-fi incorporado, marca SONY modelo DSC-WX220 . Características: Cámara fotográfica con wi-fi incorporada. Sensor de imagen Exmor R CMOS de 1/2.3" y 16.2 megapíxeles. Captura imágenes de alta resolución de hasta 4608 x 3456 píxeles. Óptico de 8x/imagen clara digital de 16x/zoom total de 128x A través de un lente Carl Zeiss Vario-Tessar para una función de zoom y precisión exactas. Pantalla LCD de 2.7". Para ayudarlo a componer la foto con facilidad. Modo de video en alta definición. Le permite grabar videos con gran claridad gracias a la resolución de 1080/60i y también capturar imágenes fijas y videos al mismo tiempo. Estabilización óptica de imagen. Reduce las imágenes borrosas causadas por el temblor y vibración de la cámara. Sensibilidad ISO de hasta 3200 para una captura mejorada de imágenes en condiciones de baja iluminación. Modos de escena. Incluyen sensibilidad alta, toma suave, piel suave, paisaje, retrato nocturno, escena nocturna, crepúsculo, gourmet, playa, nieve, | \$ 4,100.00 | \$ 4,100.00 |



| | | | | |
|--------------|----------|--|------------------|---------------------|
| | | fuegos artificiales, modo para mascotas, efecto HDR para corrección de efecto borroso y retroiluminación para satisfacer una amplia variedad de necesidades. Detección de rostro y modo sonrisa: Para garantizar retratos sorprendentes. El modo panorámico le permite fotografiar paisajes extendidos. El modo superior mejorado le permite tomar imágenes de gran calidad en condiciones de poca iluminación y ayuda a capturar imágenes claras de movimientos rápidos. Modalidades de balance de blancos: Incluyen las opciones automático, luz de día, fluorescente (blanco, blanco natural y blanco de día), incandescente, flash, one push y configuración one push para ayudarlo a obtener tonos de apariencia natural. Flash incorporado: Con los modos automático, activado, desactivado, sincronizado y avanzado para ofrecerle una iluminación confiable para obtener imágenes claras. Efectos de imagen y de belleza: Para obtener resultados deslumbrantes. Autofoco: Brinda imágenes nítidas con un enfoque claro. Wi-Fi incorporada: Para que pueda compartir sus fotos y videos con facilidad. Ranura para tarjetas múltiples: Admite los formatos Memory Stick Duo, Memory Stick PRO Duo, Memory Stick PRO-HG Duo, Secure Digital y Secure Digital High Capacity para almacenar imágenes (no incluye tarjetas). GARANTÍA: 2 AÑOS. | | |
| 42 | 1 | Cámara fotográfica digital marca SONY modelo DSC-HX50V . Características: Cámara fotográfica digital desempeño avanzado. Sensor CMOS Exmor R de 20,4 MP o similar. Lente con zoom óptico 30x (zoom óptico disponible durante la grabación de películas). Uso compartido y control sencillos con Wi-Fi. Control manual total para lograr fotografías creativas. SteadyShot reduce la borrosidad incluso con poca luz. Sensor CMOS Exmor R o similar. PÍXELES EFECTIVOS , aprox. 20.4. Pantalla TFT Xtra Fine Trublack. Entradas/Salidas: Micro HDMI, Multi USB, USB de alta velocidad (USB 2.0), Zapata de interfaz múltiple. Zoom de imagen nítida de 20 M aprox. 60x / 10 M aprox. 85x / 5 M aprox. 120x / VGA aprox. 486x / 15 M (16:9) aprox. 60x / 2 M (16:9) aprox. 162x. Zoom digital de 20 M aprox. 120x / 10 M aprox. 170x / 5 M aprox. 240x / VGA aprox. 486x / 15 M (16:9) aprox. 120x / 2 megapíxeles (16:9) aprox. 324x. F3.5 (G): 6.3 (T). DISTANCIA FOCAL (F= MM). 4.3-129. DISTANCIA FOCAL (F=CONVERSIÓN DE 35 MM). 24-720 mm. MACRO (CM). iAuto: AF (G: aprox. de 5 cm (0.16 pies) a infinito, T: aprox. de 200 cm (6.56 pies) a infinito) / Programa automático: AF (G: aprox. de 5 cm (0.16 pies) a infinito, T: aprox. de 200 cm (6.56 pies) a infinito). GARANTÍA: 1 AÑO. | \$ 5,410.00 | \$ 5,410.00 |
| 45 | 1 | Equipo de audio marca Rocketerías modelo Roc-Audio . Características: Equipo de audio compuesto de: 2 Bocinas marca PEAVEY modelo EU 112F , de 12 pulgadas 1000 W de potencia y una resolución de sonido sobresaliente a cualquier nivel de salida. Perfecto para formar parte del equipo de sonorización principal, pero también como monitor de suelo o incluso como "side fill", ideal para una gran variedad de aplicaciones. 2 Bocinas Sub-Woofers marca ELIPSIS modelo W-118D , de 18", incorpora el amplificador Clase D con DSP integrado, DSP-900 de Back Stage®, siendo capaz de desarrollar 1,000 Wrms. Viene preparado de fábrica para recibir el rigging de las cajas aéreas LA-208Ad, para trabajarlo a compresión, por lo que ahorra espacio y esfuerzo a la hora del montaje. 1 Consola de Audio marca YAMAHA modelo MGP24X , de 24 canales de mezcla híbridos analógico/digital en un diseño de tamaño reducido. Dispone de ecualizador gráfico de 31 bandas seleccionables en opciones de 9 bandas "flex band" o 14 bandas fijas. Dos puertos USB para grabación y reproducción digital. 3 Micrófonos dinámicos marca SKP modelo PRO 58XLR , tipo cardioide, de respuesta de frecuencia 70-15000Hz. 1 Lote de Cables y conectores para conexión y parcheo. Mano de obra y capacitación de uso. GARANTÍA: 1 AÑO. | \$ 65,000.00 | \$ 65,000.00 |
| TOTAL | 5 | | SUB-TOTAL | \$ 75,610.00 |
| | | | I. V. A. | \$ 12,097.60 |
| | | | TOTAL | \$ 87,707.60 |

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a cumplir con todos los términos contemplados en las bases de la **Licitación Pública Internacional Abierta Número LA-931056978-I3-2015**, relativa a **Mobiliario y Equipo**; así mismo, se obliga a que los equipos relacionados en la cláusula primera, cumplan con la totalidad de las especificaciones descritas en sus proposiciones técnicas y económicas, las cuales se anexan al presente contrato.



TERCERA.- “EL PROVEEDOR”, tomando en cuenta que las líneas eléctricas con las que se cuenta en las diferentes Facultades y Escuelas de “**LA UADY**”, son de 110 y 220 Volts, deberá proveer con estas especificaciones los equipos, materia de este contrato.

FORMA DE PAGO

CUARTA.- “EL PROVEEDOR” acepta que el pago por los equipos, materia del presente contrato, el cual es por la cantidad de \$ **87,707.60 (SON: OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS, SESENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**, la cual incluye el Impuesto al valor Agregado, sea efectuado por “**LA UADY**”, **veinte** días después de que ésta reciba todas las facturas para su pago, siempre y cuando “**EL PROVEEDOR**” haya realizado la **entrega total** de dichos equipos, a entera satisfacción de “**LA UADY**”.

QUINTA.- “EL PROVEEDOR” entregará, juntamente con los equipos materia de este contrato, las facturas correspondientes al monto total de los mismos, las cuales deberán reunir los requisitos fiscales, así como contener la descripción detallada de los mencionados equipos, la marca, el modelo y el tiempo de garantía.

GARANTÍA

SEXTA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a suministrar a “**LA UADY**”, en el momento de la entrega de los equipos materia de este contrato, una póliza de garantía en todas sus partes y mano de obra, sin costo adicional alguno, la cual cubrirá fallas, descomposturas o defectos de fabricación, por el término establecido en los formatos de proposiciones técnicas y económicas, a partir de la fecha de instalación de los mismos, comprometiéndose también a dar la garantía en sitio del cliente. La vigencia mínima de dicha garantía será de **UN AÑO**, con excepción de la Cámara fotográfica con wi-fi incorporado de la partida **40**, cuya garantía mínima será de **DOS AÑOS**.

SÉPTIMA.- EL PROVEEDOR” se compromete a contar con el personal técnico necesario para la instalación y puesta en operación de los equipos materia de este contrato, así como su oportuna atención en sitio del cliente en caso de fallas o descomposturas de los mismos, en un tiempo de respuesta no mayor de tres días hábiles, comprometiéndose también, a hacer todos los trámites y diligencias necesarios para hacer efectiva la garantía, ya sea directamente con el fabricante, a un número 01800 o ante el Centro de Servicio Autorizado en esta ciudad de Mérida o del lugar donde sea procedente. También se compromete a proporcionar la capacitación para el manejo de dichos equipos si fuere necesario.

OCTAVA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a cambiar los equipos materia de este contrato por otros similares, dentro del término de la garantía, cuando a juicio de un experto en la materia, nombrado por la Universidad Autónoma de Yucatán, sea necesaria su sustitución por defectos observados en los mismos, imputables al proveedor, distribuidor y/o fabricante.



PÓLIZA DE FIANZA

NOVENA.- “EL PROVEEDOR” deberá exhibir al momento de la firma de este contrato, **póliza de fianza por el 12% del monto total del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado**, la cual deberá estar vigente durante el lapso de un año (término mínimo de la garantía), contando a partir de aquel en que “**LA UADY**” reciba de conformidad los bienes materia del contrato. **Dicha Póliza deberá tener incluida la leyenda comprendida en el anexo IV de las bases de la convocatoria.**

DÉCIMA.- La póliza de fianza estará denominada en la misma moneda que el contrato y sólo podrá cancelarse por escrito y a solicitud de “**LA UADY**”.

ENTREGA DE LOS EQUIPOS

DÉCIMA PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a entregar a “**LA UADY**” los equipos materia de este contrato, descritos en la cláusula primera del mismo, en un término no mayor de **TREINTA Y CINCO DÍAS NATURALES**, contados a partir de la fecha de firma del presente contrato y en caso contrario, a pagar a “**LA UADY**” una **pena convencional del dos al millar diario** por cada día de retraso. La aplicación de la pena convencional será proporcional al monto de la obligación incumplida, salvo que las causas de incumplimiento no le sean imputables, lo cual deberá acreditar en forma fehaciente a “**LA UADY**”.

DÉCIMA SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a presentar a “**LA UADY**”, en el momento de la entrega de los equipos materia de este contrato, los datos complementarios tales como número de serie y cualesquiera otro elemento que permita la identificación de los mismos, los cuales también deberán constar en las facturas correspondientes.

DÉCIMA TERCERA.- Todos los equipos deberán transportarse adecuadamente empacados, de manera que se reduzcan los riesgos de transporte.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS

DÉCIMA CUARTA.- Las partes convienen en que la entrega de los equipos, materia de este contrato, será en las Dependencias de “**LA UADY**”, las cuales se relacionan en el inciso f) que forma parte de este mismo instrumento.

SEGUROS

DÉCIMA QUINTA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a asegurar contra todo riesgo de transporte, todos y cada uno de los equipos materia de este contrato.



INSTALACIÓN

DÉCIMA SEXTA.- “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a efectuar la instalación y puesta en operación de los equipos de referencia, sin cargo alguno para **“LA UADY”**, así como a realizar las pruebas necesarias para el correcto funcionamiento de los mismos, a plena satisfacción de **“LA UADY”**. Esta instalación deberá realizarse en un plazo no mayor de **TRES DÍAS** hábiles, contados a partir de la recepción de los mismos, comprometiéndose **“LA UADY”** a proporcionar las instalaciones necesarias y adecuadas para dichos equipos.

MANTENIMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE CENTROS DE SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para el caso de los equipos, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a proporcionar, por separado y sin costo alguno para **“LA UADY”**, una póliza de servicio que contendrá: mantenimiento preventivo (dos veces al año) y correctivo (cuando se requiera) en sitio del cliente. Dicha póliza de servicio deberá tener una vigencia de **UN AÑO**, a partir de la entrega de los equipos. Asimismo, se compromete a señalar las instalaciones con las que cuenta para proporcionar dicho servicio, indicando a **“LA UADY”**, su teléfono, fax y dirección completa.

REFACCIONES

DÉCIMA OCTAVA.- “EL PROVEEDOR” se compromete para el caso de los equipos, a notificar por escrito a **“LA UADY”** tan pronto tenga conocimiento si alguno de dichos equipos será descontinuado, comprometiéndose a surtir las partes y refacciones pertinentes durante cinco años, a partir de la fecha de la entrega de los mismos.

MANUALES DE OPERACIÓN

DÉCIMA NOVENA.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar para el caso de los equipos, un juego de catálogos conteniendo toda la información pertinente para el manejo, instalación y operación de los equipos, materia de este contrato, en idioma español o inglés.

CAPACITACIÓN

VIGÉSIMA.- “EL PROVEEDOR” se compromete para el caso de los equipos, en los que se requiera, a otorgar al personal que **“LA UADY”** designe (tres personas), la capacitación necesaria para el manejo de los mismos. Dicha capacitación será impartida sin cargo alguno para **“LA UADY”**, durante el tiempo que se requiera, por personal debidamente calificado, en las instalaciones que indique **“LA UADY”** y consistirá en demostraciones, asistencia a cursos y literatura necesaria.



RELACIONES LABORALES

VIGÉSIMA PRIMERA.- El personal que participe en cualquier actividad de capacitación que se derive de este contrato, continuará bajo la dirección y dependencia de **“EL PROVEEDOR”** o de la institución con la que tenga establecida su relación laboral, por tal motivo, en ningún caso se considerará a **“LA UADY”** como patrón sustituto o solidario.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Transcurridos el plazo establecido en la cláusula décima primera de este contrato para la entrega de los bienes, sin que **“EL PROVEEDOR”** hubiera dado cumplimiento a lo dispuesto en la misma, **“LA UADY”** podrá dar por rescindido el presente contrato y en ese sentido, se hará efectiva la fianza relativa por incumplimiento del contrato señalada en la cláusula novena, esto es independiente de las penas convencionales, gastos, daños y perjuicios que se pudieran ocasionar por el incumplimiento del mismo, igual que todos aquellos otros gastos y honorarios que se generen si fuere necesario el ejercicio de las acciones legales de los Tribunales competentes. La aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Asimismo, **“LA UADY”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones graves o de interés general, tales como cuando **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en situación de atraso en la entrega de los bienes o servicios, por causas imputables al mismo, respecto al incumplimiento de otro u otros contratos y hayan afectado con ello a **“LA UADY”**.

CANCELACIÓN DE LA FIANZA

VIGÉSIMA TERCERA.- Transcurrido un año, contado a partir de la fecha en que los equipos sean entregados, así como debidamente instalados y funcionando a entera satisfacción de **“LA UADY”**, ésta se compromete a expedir a **“EL PROVEEDOR”**, previa solicitud hecha por escrito por el mismo, una carta de conformidad para que sea cancelada la póliza de fianza entregada como garantía de cumplimiento del contrato. Dicha carta de conformidad estará firmada por el Director General de Finanzas y Administración de **“LA UADY”**.

CESIÓN DE DERECHOS

VIGÉSIMA CUARTA.- Queda expresamente pactado que **“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder en favor de terceros las obligaciones adquiridas en el presente contrato; sin embargo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización que por escrito otorgue **“LA UADY”**.

ANEXOS

VIGÉSIMA QUINTA.- Se consideran como parte integrante del presente contrato, de conformidad con lo acordado en el acta de la junta de aclaraciones de fecha doce de agosto del año en curso, los anexos siguientes:

- a) Copia certificada del acta constitutiva de la Sociedad, en la cual también consta el nombramiento del Administrador Único;



- b) Copia certificada de la escritura en la cual se protocolizó la ratificación del cargo de Administrador Único de la sociedad;
- c) Copia de la identificación con fotografía del representante legal de “EL PROVEEDOR”;
- d) Escrito de “EL PROVEEDOR”, donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, haber presentado en tiempo y forma las declaraciones por impuestos federales y no tener determinado a su cargo créditos fiscales firmes;
- e) Las proposiciones técnicas y económicas presentadas por “EL PROVEEDOR”;
- f) Relación de las dependencias donde serán entregados los equipos objeto de este contrato; y
- g) Póliza de Fianza No. 1246-00218-4, Código de Seguridad ssS4XFM, Folio 1598962 de fecha 17 de septiembre de 2015, expedida por: AFIANZADORA ASERTA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO ASERTA, por la cantidad de: \$ **9,073.20 (NUEVE MIL SETENTA Y TRES PESOS, VEINTE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL).**

TRIBUNALES COMPETENTES

VIGÉSIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación de este contrato, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales competentes de esta ciudad de Mérida, Yucatán, México, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera tener relación con sus domicilios presentes y futuros.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR
“LA UADY”

POR
“EL PROVEEDOR”

M.I. MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS Y ADMÓN.

ING. GABRIEL ALEJANDRO BARBOSA CALDERÓN
ADMINISTRADOR ÚNICO